

N° 141 -2024/INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de Marzo de 2024

VISTO;

El expediente con Registro N°003440-2024/OP-3750-24/ACA- 1835-2024;

CONSIDERANDO;

Que, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2024, por la servidora **Lizbet GIRON ESPINOZA**, identificada con **DNI N°43986710** con el cargo de Enfermera, Nivel 10, condición laboral nombrada, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares 12 días, del 18 al 29 de febrero de 2024;

Que, Según el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, ha previsto en su Artículo 115°, que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, según el Informe **Situación Actual N°512-ARyL-OP-INSN-2024**, de fecha 05 de marzo de 2024, e Informe N°008 -ACA-UPyR-OP-INSN-2024, del Área de Control de Asistencia, de fecha 5 marzo de 2024, la servidora registra 30 días de Licencia sin Goce de haber por asuntos particulares, en los 12 meses previos a su solicitud;

Que, mediante Proveído N° 074-2024-DE-INSN, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería, Jefa del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular con Proveído N°08-EJ-UPOCV-CTCV-CP-INSN-2024, y Enfermera Supervisora con Proveído N°20-SEC-INSN-2024, fecha 23 de febrero de 2024, aceptan lo solicitado por la mencionada servidora;

Que, atendiendo a las razones expuestas por la servidora **Lizbet GIRON ESPINOZA**, y con las autorizaciones de las Jefaturas inmediatas y el Informe N° 008 -ACA-UPyR-OP-INSN-2024, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 17°, Numeral 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados;



Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.-Otorgar con eficacia anticipada doce (12) días de Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a partir del 18 al 29 de febrero de 2024, a la servidora del INSN, **Lizbet GIRON ESPINOZA**, con el cargo Enfermera, Nivel 10, Condición laboral Nombrada, Código SIAF N° 0126-0088, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución-----

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su legajo personal y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EMI /Yst.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()
Oficina de Personal ()
Unidad de Remuneraciones ()
Área de Registros y legajo ()
Oficina de Estadística e Informática ()
Interesado ()
Área de Control de Asistencia ()

